ESTUDIOS PREVIOS PARA PRORROGA No. 2 AL CONVENIO No 029 de 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MACANAL Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SERRANÍA DEL MUNICIPIO DE MACANAL

CONVENIO	029 DE 2025.
ENTIDAD CONTRATANTE: **NIT.**	MUNICIPIO DE MACANAL 891.801.129-1
CONTRATISTA: **CC:**	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SERRANÍA DEL MUNICIPIO DE MACANAL 900157372-4 CRISANTO SUAREZ MORA 4.125.161 expedida en Garagoa
OBJETO:	" AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, COMUNITARIOS Y FINANCIEROS ENTRE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SERRANÍA Y EL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA DE LA VEREDA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO “POR UN MACANAL CON OPORTUNIDAD PARA TODOS”
VALOR INICIAL:	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000,00)
PLAZO INICIAL:	SIN EXCEDER EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025

Que el día nueve (09) de diciembre de 2025 se suscribió el Convenio Solidario No. 029 de 2025, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, COMUNITARIOS Y FINANCIEROS ENTRE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SERRANÍA Y EL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA DE LA VEREDA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO ‘POR UN MACANAL CON OPORTUNIDAD PARA TODOS’”.

Que el acta de inicio se suscribió el día diez (10) de diciembre de 2025, previa aprobación de la póliza correspondiente, estableciéndose un plazo inicial de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Que el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025 se efectuó la suspensión del Convenio Solidario No. 029 de 2025, de conformidad con lo manifestado por el ejecutor, quien informó la falta de personal disponible por parte de la Junta de Acción Comunal, debido a las festividades de fin de año, situación que impedía la adecuada ejecución del objeto contractual.

Que el día trece (13) de enero de 2026 se realizó la prórroga de la suspensión No. 01, en consideración a las inclemencias climáticas que afectaban la correcta ejecución de las actividades.

Que el día dos (02) de febrero de 2026 se realizó la prórroga de la suspensión No. 02, teniendo en cuenta que, si bien se contaba con el personal requerido, persistían dificultades significativas en el acceso vial para el transporte de materiales, así como condiciones climáticas adversas que impedían el desarrollo normal de las obras.

Que el día dos (02) de marzo de 2026 se realizó la prórroga de la suspensión No. 03, en atención a la persistencia de las condiciones anteriormente descritas.

Que el día dieciséis (16) de marzo de 2026 se realizó la prórroga de la suspensión No. 04, debido a que no fue posible ejecutar oportunamente las actividades preliminares en el área de intervención, lo cual impedía el inicio adecuado de las obras.

Que el día seis (06) de abril de 2026 se suscribió el acta de reinicio del Convenio Solidario No. 029 de 2025, una vez superadas parcialmente las condiciones que dieron lugar a la suspensión.

Que, en la misma fecha, se suscribió la prórroga No. 01 al convenio, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades pendientes y el cumplimiento del objeto contractual.

Que, de acuerdo con las visitas técnicas realizadas en campo, se evidenció que se encuentran pendientes actividades correspondientes a la conformación de berma y cunetas asociadas a la placa huella, así como un avance faltante aproximado del diez por ciento (10%) en la ejecución total del tramo intervenido.

Que dichas actividades son indispensables para garantizar la estabilidad estructural, el adecuado manejo de aguas superficiales y la funcionalidad de la obra, en concordancia con los criterios técnicos de construcción de placa huella en vías terciarias.

Que, en consecuencia, se hace necesario otorgar un plazo adicional que permita la culminación integral del proyecto, evitando afectaciones en la calidad de la obra y asegurando el cumplimiento de los fines del convenio.

Que, por lo anterior, se considera viable otorgar la prórroga No. 02 al Convenio Solidario No. 029 de 2025 por un término de ocho (08) días calendario, los cuales se adicionan al plazo inicialmente establecido de veintidós (22) días calendario y al plazo otorgado en la prórroga No. 01 de un (01) mes, para un plazo total de ejecución de tres (3) meses.

Que la presente prórroga se encuentra debidamente justificada en razones de orden técnico y operativo, sin que implique modificación del objeto contractual, y resulta necesaria para garantizar la correcta ejecución del proyecto y la adecuada inversión de los recursos públicos.

Que el contratista deberá actualizar las pólizas exigidas en el convenio, con el fin de amparar las actividades a ejecutar durante el plazo prorrogado, garantizando la cobertura de los riesgos asociados.

En constancia, se suscribe en el municipio de Macanal, Boyacá, a los cinco (05) días del mes de mayo de 2026.

MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA
Secretario de Planeación e Infraestructura
[ORIGINAL FIRMADO]

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**JUAN SEBASTIAN SACRISTAN MORA**	**MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA**	**LEIDY PATRICIA CANO AVILA**
Cargo	PROFESIONAL APOYO PLANEACION	SECREATARIO DE PLANEACINO E INFRAESTRUCTURA	ALCALDESA MUNICIPAL